



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porta.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

#### Circular número 3

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Campo Lugar; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población; señalándose como zona sospechosa, dos kilómetros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicado casco de la población, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa, suspensión de ferias y mercados en las mismas y destrucción por el fuego de los animales que mueran.

Cáceres, 4 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Gobernador civil interino, Luis Rodríguez Celestino.

55

El «Boletín Oficial del Estado» número 1, correspondiente al día 1.º de Enero de 1939, publica las siguientes disposiciones:

### Ministerio de Hacienda

ORDEN disponiendo que las Delegaciones de Hacienda admitan las facturas de intereses de la Deuda Pública del primer trimestre de 1939, a partir del día siguiente al de su respectivo vencimiento y procedan a su pago.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de fecha 14 de Junio último, que autoriza a este Departamento para la designación del día a partir del cual puede solicitarse el cobro de los intereses de la Deuda del Estado, de la del Tesoro y de las especiales, correspondientes a los vencimientos posteriores al de primero de Julio pasado, y siendo obligado mantenerse durante el primer trimestre de 1939 la domiciliación

de intereses en la Delegación de Hacienda donde fueron calificados los capitales, mientras no se terminen los trabajos encaminados a su centralización, que se llevan a cabo con la máxima actividad,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer:

Que las Delegaciones de Hacienda durante el primer trimestre de 1939, admitan las facturas de intereses de las Deudas de referencia desde el día siguiente al de su respectivo vencimiento, y procedan a su pago, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la Orden de 11 de Octubre de 1938, que sirvieron de norma para el abono de los intereses vencidos durante el cuarto trimestre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos, 30 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Deuda Pública y Clases Pasivas.

29

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día siete de Diciembre de 1938.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar la valoración para el abono de los artículos objetos de suministros que presten los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeúntes por la provincia, durante el mes de Noviembre.

Pagar directamente a todos los funcionarios y demás trabajadores al servicio de la Diputación, los subsidios familiares correspondientes.

Contribuir con un donativo de 1.000 pesetas para reforzar la suscripción abierta por la Junta Auxiliar del Gobierno civil para las necesidades de nuestro Glorioso Ejército Nacional.

Aprobar los padrones de cédulas de los pueblos que a continuación se expresan, y que sean devueltos a los Ayuntamientos respectivos para su debida exposición al público: Salorino, Rebollar, Gata, Escorial, Higuera, Pinofranqueado, Estorninos, Herrera de Alcántara, La Garganta, Casas de Don Antonio, Valdecañas de Tajo, Santiago de Carbajo, Casas

de Millán, Valdastillas, Benquerencia, Guijo de Santa Bárbara, Peraleja de la Mata, Casares de las Hurdas, Guijo de Coria, La Pesga, Cilleros, Talayuela, Romangordo, Casas de Miravete, Cabezabellosa, Bohonal de Ibor, Moraleja y Torviscoso.

Conceder un voto de confianza al señor Presidente, para que fije la cantidad que haya de figurar en el nuevo Presupuesto para atender al mejoramiento del Santuario de la Santísima Virgen de la Montaña.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra, en el que participa haber adjudicado al Caballero Mutilado, don Cándido Mendo Iglesias, una plaza de Mozo de Servicio de la Casa de Salud Provincial de Plasencia, y que se haga dicho nombramiento cuando el interesado sea licenciado del Servicio Militar, por existir actualmente plaza de esta clase, servida interinamente.

Contribuir con la cantidad de 100 pesetas a la cuestación pro-Seminario Conciliar de Coria.

Quedar enterada de haber tenido ingreso por su turno, en el Asilo de Ancianos de esta capital, de la indigente Isabel Blasco Sanguino, de Arroyo de la Luz.

Conceder la emancipación del Colegio de niños de San Francisco, de los asilados Martín Miraflores Cruz, José Olmos Toral y José Segura Sánchez.

Quedar enterada de un oficio del Administrador de Beneficencia de esta capital, en el que comunica la conveniencia de conservar una hembra por ser de buena raza, del establo del Hospital Provincial.

Conceder al mismo Administrador de Beneficencia de esta capital, autorización para la venta de un choto y una chota, nacidos en el establo del Hospital Provincial.

Quedar enterada del sacrificio de una chota, nacida antes de tiempo en el establo del Hospital Provincial.

Quedar enterada del traslado del Escribiente Temporero, doña María Dolores Mayoralgo Martín a otra oficina, y del cese de la que ocupaba.

Quedar enterada del oficio del Mozo de Servicio de la Casa de Salud Provincial, Silvestre Montejera Montero, en el que manifiesta que deja de prestar sus servicios por incorporarse a filas, y que se le abonen sus haberes durante el tiempo que se halle en ellas.

Destituir a don Angel Martín Sán-

chez Montero de su cargo de Ayudante de la Sección de Vías y Obras de esta Excelentísima Diputación Provincial, siendo baja en el Escalafón correspondiente de la misma y se comunique este acuerdo con inclusión del expediente y ampliación de actuaciones, al Ministerio del Interior por conducto del señor Gobernador civil de la provincia, según está prevenido.

Facultar al señor Presidente para que interese de la Dirección provisional de la Compañía «Royal Exchange» establecida en Cádiz, cuantos antecedentes estime convenientes acerca del Seguro de esta Excelentísima Diputación en dicha Compañía.

Abonar al Médico Director Interino que fué de la Casa de Salud Provincial, señor Romero Gómez, las 100 pesetas que solicita a que ascienden los ocho días de haber que se le adeudaban.

Que deje de percibir el total de su pensión de don Gregorio Crehuet, su hija doña Julia Crehuet, a partir de la fecha de la Ley de 17 de Noviembre último, que lo hará por mitad en unión de doña María Muñoz Ramírez, esposa que fué del citado señor Crehuet, siempre que por esta señora, doña María Muñoz Ramírez, se acredite mediante la correspondiente certificación que la pensión que disfruta de su hijo el Cabo Legionario don Diego Crehuet, unida a la que restablece no sobrepasa el límite de pobreza legal, de un doble jornal de un bracero en la localidad establecida en su artículo 15, párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Abonar las 690 pesetas a que ascienden las dietas de los Vocales señores Antonio Palao Hernández, don Alfredo Sánchez Arévalo y don Cayetano Fontán Manzano.

Aprobar y abonar varias cuentas de abastecedores.

Acordar la adquisición de maquinarias para reparación de Caminos vecinales.

Abono de corona que la Diputación dedicó a la memoria de nuestro Glorioso Ausente y Profeta de la Falange, José Antonio Primo de Rivera.

Que el Administrador accidental de los Establecimientos de Beneficencia Provinciales de esta capital, don Pedro Romero Mendoza, constituya la fianza reglamentaria para responder de la gestión del citado cargo.

Aprobar las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre bebi-

das alcohólicas, y que por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil sean elevadas al Excelentísimo señor señor Ministro del Interior para su sanción definitiva.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres, 19 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, Luciano López Hidalgo.—El Secretario accidental, Isidro María.

5101

### Comisión Provincial de Provisión de Escuelas

En la sesión celebrada el 2 de los corrientes fueron nombrados los siguientes Maestros:

Para Hervás, el aspirante a interinidades don Mariano Villarroel López.

Para Baños de Montemayor, don Pedro Hurtado Lucas, también aspirante a interinidades.

Para Cáceres, provisionalmente, doña María de los Reyes Gómez Sánchez.

Para Talaván, doña Emiliana Robledo Conchas, provisionalmente.

Para Montánchez, doña Trinidad Bautista Amador, provisionalmente.

Cáceres, 2 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Secretario Higino Bullón Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Floriano Cumbreño.

54

### Administración de Rentas Públicas

#### NEGOCIADO DE TIMBRE DEL ESTADO

##### Circular

Dispuesto por la Superioridad la nueva celebración de conciertos para pago del impuesto del Timbre, por el franqueo de circulación y reintegro de anuncios respecto de los periódicos que se editan en esta provincia, se interesa de los señores Directores de los mismos, formulen las solicitudes de concierto, una por cada concepto, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A este efecto se tendrán presentes las siguientes instrucciones:

1.<sup>a</sup> La solicitud de concierto por franqueo será dirigida al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, y, a tenor de lo preceptuado en el artículo 50 de la vigente Ley del Timbre y Real Orden de 28 de Julio de 1922, harán constar en la misma el peso de cada ejemplar y el número de ejemplares que hayan circulado en los seis meses últimos; y

2.<sup>a</sup> La solicitud de conciertos por anuncios será dirigida, también, al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, y, a tenor de lo preceptuado en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre y 183 del Reglamento, habrán de acompañar a la misma cuatro ejemplares del periódico correspondientes al último número del mes final de cada trimestre, y otros cuatro a elección de la Empresa, así como las tarifas de publicidad.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 4 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique de la Monja.

62

### Juzgado Militar n.º 2

#### PLASENCIA

##### Edicto

Genaro Valles, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado Militar número 2, de la Plaza de Plasencia, situado en el Cuartel del Batallón de Ametralladoras número 7, para prestar declaración en las Diligencias Previas que se instruyen por ocupación de prendas militares.

Plasencia, 2 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Montero.

45

Ascensión Alvarez, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado Militar número 2, de la Plaza de Plasencia, situado en el Cuartel del Batallón de Ametralladoras número 7, para prestar declaración en las Diligencias Previas que se instruyen por ocupación de prendas militares.

Plasencia, 2 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Montero.

46

Ascensión Martínez, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado Militar número 2, de la Plaza de Plasencia, situado en el Cuartel del Batallón de Ametralladoras número 7, para prestar declaración en las Diligencias Previas que se instruyen por ocupación de prendas militares.

Plasencia, 2 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Montero.

47

María Díaz, comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado Militar número 2, de la Plaza de Plasencia, situado en el Cuartel del Batallón de Ametralladoras número 7, para prestar declaración en las Diligencias Previas que se instruyen por ocupación de prendas militares.

Plasencia, 2 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Montero.

48

### Juzgados

#### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En la ciudad de Plasencia a 24 de Diciembre de 1938; el señor don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad, visto el presente juicio de faltas seguido contra un sujeto desconocido, conductor de un camión P. 1.348 S. P., por atropello y daños en las barretas de la vía férrea, kilómetro 21'215; y

Fallo.—Que de conformidad con el señor Fiscal, debo condenar y condeno al sujeto desconocido, conductor de un camión P. 1.348 S. P., que atropelló la barrera de la vía férrea en el kilómetro 21'215 metros, el seis del actual causando daños, cuyo paradero se ignora a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la prisión de esta ciudad, indemnización del daño y costas, publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Mateos.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad, que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico.—José Hidalgo Mirón.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, se expide en Plasencia a 24 de Diciembre de 1938.—Miguel Mateos.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

5191

#### CACERES

Don Luis Pita Gandarias, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al dueño de una caballería menor, arrollada y muerta por el tren en el kilómetro 62 de la línea de Madrid a Zaragoza y Alicante, para que comparezca en este Juzgado el día 16 de Enero próximo y hora de las diez y media a la celebración de juicio de faltas por indicado hecho, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones para averiguar quien sea el dueño de dicho semoviente, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 31 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Pita.

7

### Alcaldías

#### MORALEJA

##### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 449 del Estatuto Municipal vigente, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 28 de Septiembre último, ha procedido a la designación de Vocales natos de la Comisión de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1938, resultando corresponder a los señores siguientes:

##### Parte Real

Doña Josefina Pascual Gutiérrez, mayor contribuyente por Rústica, vecina.

Señor Conde de Malladas, mayor contribuyente por Rústica, forastero. Don Teodoro Pérez Repilado, mayor contribuyente por Urbana.

Don Vicente Mariño Báez, mayor contribuyente por Industrial.

Don Fidel de la Reguera Iglesias, designado por el Sindicato de Fa-

lange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

##### Parte personal

Doña Mercedes Vicario de Sanle, mayor contribuyente por Rústica.

Don Germán Gutiérrez Sánchez, mayor contribuyente por Urbana.

Don Tomás Olivera Gomis, mayor contribuyente por Industrial.

Asimismo se acordó se expongan al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las designaciones anteriores.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten.

Moraleja a 31 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Domínguez.

16

#### TORREQUEMADA

##### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada en 25 de Diciembre último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades del año actual y 1939, resultando corresponder a los señores siguientes:

##### Parte Real

Don Marciano Corbacho Guerra. Don Antonio Nevado Pulido.

Don Sofío Leo Borreguero.

##### Parte personal

Don Serafín Pulido Molano, Don Andrés García Ledo.

Don Zacarías Salas Delgado.

Asimismo quedan expuestas las relaciones de contribuyentes que han servido de base para verificar las designaciones procedentes.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Torquemada, 2 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Nicasio Galindo Barquero.

42

#### CASAR DE CACERES

##### Presupuesto ordinario para 1939

Aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1939, por la Comisión Gestora de mi presidencia, se expone al público por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, se pueden formular reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto Municipal.

Casar de Cáceres a 28 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Casares.

12

También se encuentran expuestos al público los Presupuestos municipales ordinarios para 1939, y por el plazo que se dirá, los Ayuntamientos siguientes:

Hoyos, quince días. 17

Villa del Campo, quince días. 79

Madrigal de la Vera, quince días. 59

Talavera la Vieja, quince días. 80